

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EMMA/MRC.-

EXP. N° 612-42/2012.-

DECRETO N° 11358-ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2019

VISTO:

Este expediente por el cual la DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA gestiona la convalidación de las Comisiones de Servicios PERMANENTES cumplidas por el agente SOTAR, Roberto Hugo, CUIL N° 20-08204856-2, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 2012, y

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas Comisiones fueron autorizadas por el Organismo actuante a través de la Resolución N° 197/2012 (fs. 2/3), en razón a la necesidad de efectuar controles en la ejecución de la Obra "Hospital de Maimará".

Que la presente gestión se encuadra en lo normado por el Artículo 15° de la Ley N° 4159/85 "RÉGIMEN GENERAL DE VIÁTICOS".

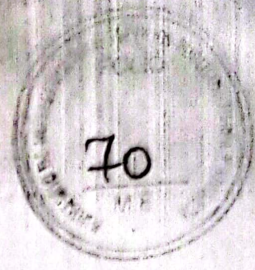
Que los presentes autos cuentan con la debida intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto (fs. 66), Contaduría de la Provincia (fs. 67) en su carácter de organismos de verificación y control, y de Fiscalía de Estado (fs. 28 y 63/64) a través del pertinente dictamen legal.

Por ello, y a los fines de su regularización administrativa,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA a imputar la erogación derivada del Expte. N° 612-42/2012: "DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA DE LA PCIA. SE SOLICITA AUTORIZACIÓN INSTRUMENTO LEGAL DEL PODER EJECUTIVO PARA AUTORIZACIÓN COMISIÓN DE SERVICIO PERMANENTE POR LOS MESES DE: ENERO A MARZO 2012", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26-0 "Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019, Ley N° 6113, debiendo el organismo cumplir en la aprobación, ejecución y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y de Hacienda y Finanzas.-



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

11358

Mh... **CORRESPONDE A DECRETO N°**

-ISPTyV.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial y siga a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Dirección General de Arquitectura. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos.-

[Handwritten signature]
C.P.N. RAUL RIZZOTTI
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



[Handwritten signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Handwritten signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SABIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS